

REQUERIMIENTO DE BIENES Nº 08 - 2026

PEDIDO DE COMPRA Nº

000186

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137



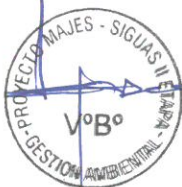
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL AMBITO DEL PROYECTO
 Entregar a Sr(a) : COLCA HUARANCA VICTOR GREGORIO
 Fecha : 29/04/2026
 Actividad Operativa : C0097 EJECUCION DE COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECDOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO A
 Motivo : ADQUISICION DE VAGINOSCOPIO PARA LA META DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
5-18	0024	10	025	0050	0042	2088142	6000016

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
532298260001	VAGINOSCOPIO	2.6.3.2.4.2	1.00	UNIDAD

SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS



Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
 AUTODÉMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
 GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
 MAJES SIGUAS II ETAPA

Firma Autorizada



UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS

PASE: Asist. adm. - compra

Para:

Ejecutor	Int. Técnico	
Acción Necesaria	Autorizado	
Conocimiento y Fines	Opinion	
Devolución de Doc.	Evaluar	
Informar	Asistir	
Asistir	Secretaria	
Secretaria	Otros	
Otros	Fecha:	

04 MAYO 2026

DOC: 9514006

EXP: 5745564



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE VAGINOSCOPIO PARA LA META DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

1. ÁREA USUARIA:

Meta de Gestión Ambiental y Social – Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II Etapa - AUTODEMA.

2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directivas del OECE.
- Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI.

Las referencias incluyen los respectivos y modificaciones, de ser el caso.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La presente adquisición tiene por finalidad contar con un instrumento médico veterinario (vaginoscopio con fuente de luz incorporada), destinado al cumplimiento de las Medidas de Restauración Ambiental Compensatorias del Proyecto Especial Majes Siguan II Etapa, en el marco del Programa de Manejo Ganadero.

El equipo será utilizado para la ejecución de procedimientos de inseminación artificial en ovinos, como parte del proceso de mejoramiento genético en la zona de influencia del Proyecto Majes Siguan II Etapa, específicamente en los anexos de Pusa Pusa, Tarucamarca y la Comunidad Campesina de Apacheta Rajada, ubicados en los distritos de Caylloma y Tisco.

El cumplimiento de estos compromisos está sujeto también, a las obligaciones asumidas en el marco de Convenio de Transferencia del Proyecto a favor del MIDAGRI.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN


Adquirir Vaginoscopio con fuente de luz incorporada, como instrumento médico veterinario, destinado al cumplimiento de la Meta de Gestión Ambiental y Social, a fin de brindar asistencia sanitaria especializada en el Área de Influencia del Proyecto.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente adquisición de Vaginoscopio con fuente de luz, como instrumento médico veterinario de exploración ginecológica, deberá cumplir con las siguientes características técnicas y Condiciones mínimas.



Cabe precisar que todo equipo deberá encontrarse debidamente certificado y contar con los registros sanitarios correspondientes, conforme a la normativa vigente.

ITEM	NOMBRES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	Instrumento Médico Veterinario			
	Vaginoscopio con fuente de luz tipo LED. Incluye cono o espéculo de acrílico transparente, desmontable y de fácil limpieza. Sistema de encendido y apagado mediante interruptor (tecla ON/OFF). Diseño ergonómico, liviano y portátil. Alimentación mediante baterías o sistema portátil recargable. - Según imagen referencial	1 UND	1 UND	

6. GARANTÍA DE LOS BIENES

Garantía comercial del bien: Los bienes deberán contar con una garantía establecida por el fabricante, mínima de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad del bien.

Tiempo de reposición del bien: La reposición del bien deberá darse en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de haberse notificado al CONTRATISTA.

Alcance la de garantía: Defectos de fábrica.

7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes o servicios materia de la presente convocatoria se entregan/prestan en el plazo de hasta 10 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de haberse notificado la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la AUTORIDAD AUTÓNOMA de MAJES, sitio en la Urbanización la Marina E-8, distrito de Cayma, provincia de Arequipa, departamento Arequipa, según en horario de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a 4:00 horas.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO TOTAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del Almacén central de AUTODEMA, en la Urb. La Marina E-8, distrito de Cayma.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita la Gerencia de



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra.
- Guía de remisión suscrita por el Almacén Central.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en MESA DE PARTES de AUTODEMA, sito en Urb. La Marina E-8 Sede Cayma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

10. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente adquisición es de S/. [REDACTED] (con 00/100 soles).

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

11. CONFORMIDAD DE COMPRA

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central y la conformidad será otorgada por la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE **i) NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, O ii) NO OTORGA LA CONFORMIDAD**, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según el Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución
De obra: F 0.40.
- b) Para plazo mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) para bienes, servicios en general y consultorías:
F = 0.25
 - b.2) para obras: F=0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refiere, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso. La entidad puede establecer.

13. CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra:

13.1. Del proveedor

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

13.2. De la experiencia del postor en la especialidad:

- El postor deberá acreditar mínimo de 6 meses de experiencia en la comercialización de Instrumentos médicos veterinarios, la cual deberá sustentarse mediante facturas, órdenes de servicio y/o constancias de conformidad, ya sea en el sector público como privado.

14. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)

No corresponde

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



GOBIERNO REGIONAL

AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
META PRESUPUESTAL	: (24) Gestión Ambiental y Social
ACTIVIDAD 1	: EJECUCIÓN DE COMPROMISOS AMBIENTALES ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8.1.4.2



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
GERENTE DE DESARROLLO DEL PROYECTO
MAJES SIGUAS II ETAPA